

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2010 - 704

SALTA, 1 de julio de 2010

EXPEDIENTE N° 10.161/2009

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el informe de fs. 47, elevado por la Coordinadora de Postgrado y Relaciones Internacionales, de equivalencia de materia aprobada como alumno Becario del Programa de Movilidad Estudiantil del C.R.I.S.C.O.S - por las correspondientes al plan 2003 - de la carrera de Ingeniería Agronómica que dicta esta Unidad Académica, del alumno PERETTI SEGON, JAVIER - L.U.N° 409.463 ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cursó durante un semestre académico (marzo - agosto del 2009), en el Dpto. de Agricultura del Desierto y Biotecnología de la Universidad Arturo Prat - Iquique - Chile, las siguientes materias: Microbiología, Ecología, Genética y Zootecnia;

Que a fs. 48, obra el Certificado de las materias aprobadas como alumno Becario del Programa de Movilidad Estudiantil del C.R.I.S.C.O.S, de la Universidad Arturo Prat - Iquique - Chile;

Que mediante Resolución R-DNAT-2009-1540 (fs. 43), se otorga equivalencias de las siguientes materias Microbiología Agrícola, Agroecología y Genética, restándole solamente para la asignatura Zootecnia, la que elevan a fs. 48;

Que a fs. 44, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico relacionado a la fecha de aprobación original de las mencionadas asignaturas, debido a que en el certificado de fs. 23 no figura la fecha de aprobación de cada materia, por lo que se toma como fecha, la del mismo certificado, este es 17/11/2009;

Que asimismo indica que, se debe cargar Libro y Acta y al no figurar, se asienta la leyenda "no consigna" como referencia a que no se consigna dicha información en el certificado de marras;

Que todo esto se realiza a fin de contar con un registro total de la información en el estado curricular del alumno, en virtud del registro de las mismas, en las aplicaciones del SIU-GUARANI, solicitando girar a la Dirección de Control Curricular para su conocimiento e informe;

Que la Dirección de Control Curricular a fs. 46, emite informe al respecto, indicando que - el alumno fue seleccionado para cursar las materias en el primer semestre (marzo-agosto), lo que implicaría que la fecha a consignar en el estado curricular, sería el 31/08/09, de acuerdo al calendario académico y no el 17/11/09, fecha que se extendió el Certificado de las asignaturas rendidas en la Universidad Arturo Prat-Chile, sugiriendo salvo mejor criterio, emitir una resolución ampliatoria de la Resolución R-DNAT-2009-1540 (fs. 43), donde se deje aclarada esta situación;;

Que a fs. 51 vta., obra informe de la Dirección de la Escuela de Agronomía indicando, en acuerdo al certificado de fs. 48, aconseja otorgar equivalencia total de la asignatura Zootecnia, consignando la Nota: 7 (siete), según informe de fs. 51 de Dirección Alumnos;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

